

ECONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria (V), Junio 01 de 2021. A Despacho el presente proceso con renuncia presentada por la apoderada de la parte demandante. Sírvasse proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE
Auto Interlocutorio No. 648

Candelaria, Valle, junio dos (02) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: ANDRES SARRIA PALTA
Demandado: NEIDER ANDRES JARAMILLO
ROSA ADELA CAICEDO
Radicación. 761304089001 2019-00509-00

Como en este asunto la abogada del ejecutante **ANDRES SARRIA PALTA** allega memorial de renuncia conforme a lo estipulado en el artículo 76 del C.G.P., acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, se aceptará y así se dispondrá.

Por consiguiente, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR la RENUNCIA del poder que hace la Dra. **MARTHA LUCIA MAYA POTOSI** como apoderada del señor **ANDRES SARRIA PALTA**, advirtiéndole que no pone término al poder sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CANDELARIA VALLE En Estado No. 086 de hoy <u>JUNIO 03 de 2021</u> Candelaria V., Notifico el auto anterior. _____ MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE Secretaria.
